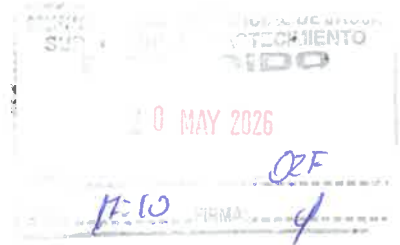


PEDIDO DE COMPRA N°

000563

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE REGISTRO CIVIL
Entregar a Sr(a) : MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA
Fecha : 19/05/2026
Actividad Operativa : C0052 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES,
Motivo : ADQUISICIÓN DE DOS SILLAS GIRATORIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE REGISTRO CIVIL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0087	03	012	0021	9002	3999999	5000578

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
746483900045	SILLA GIRATORIA DE METAL TIPO CAJERO CON BRAZOS	2.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Jauja
[Signature]
MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA
DNI 20724453
Firma del Solicitante
Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
[Signature]
Lic. Lizbeth Lizy Diaz Diaz
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. _____ PROVEDO N.° _____
20 MAY 2026
Derivado a:
Para: *su cotización y trámite correspondiente*



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0052- CELEBRACION DE MATRIMONIOS, INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES
Meta Presupuestaria	0087

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar adecuadas condiciones de trabajo para el personal de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante la adquisición de sillas giratorias ergonómicas para una atención eficiente y cómoda al usuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de **dos (02) sillas giratorias ergonómicas** destinadas al personal de la Oficina de Registro del Estado Civil, asegurando comodidad, funcionalidad y durabilidad para el desarrollo de las labores administrativas.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**SILLAS GIRATORIAS EJECUTIVAS ERGONÓMICAS****CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

1. BASE DEL ASIENTO	BASE DEL ASIENTO: DE MADERA
2. SOPORTE DEL ASIENTO	SOPORTE DEL ASIENTO: DE MADERA
3. RELLENO DEL ASIENTO	RELLENO DEL ASIENTO: ESPUMA DE POLIURETANO
4. ACABADO DEL ASIENTO	ACABADO DEL ASIENTO: TAPIZADO CUERO SINTETICO
5. REPOSA BRAZOS	REPOSA BRAZOS: FUJAS
6. RELLENO REPOSA BRAZOS	RELLENO REPOSA BRAZOS: SI
7. ESPALDAR	ESPALDAR: DE MADERA
8. RELLENO DEL ESPALDAR	RELLENO DEL ESPALDAR: ESPUMA DE POLIURETANO
9. ACABADO DEL ESPALDAR	ACABADO DEL ESPALDAR: TAPIZADO CUERO SINTETICO
10. MATERIAL DEL PISTON	PISTON: DE METAL CROMADO
11. MATERIAL DE LA FUNDA DEL PISTON	FUNDA DEL PISTON: NO INCLUYE
12. TIPO DE MECANISMO DEL ASIENTO	MECANISMO DEL ASIENTO: CON REGULADOR DE ALTURA Y ANGULO DE RECLINACIÓN
13. MATERIAL DEL MECANISMO DEL ASIENTO	MATERIAL DEL MECANISMO: DE METAL CROMADO
14. SOPORTE LUMBAR	SOPORTE LUMBAR: NO
15. REPOSACABEZA	REPOSACABEZA: NO
16. NÚMERO DE ASPAS	NÚMERO DE ASPAS: 5
17. MATERIAL DEL ASPA	MATERIAL DEL ASPA: DE METAL CROMADO
18. MATERIAL DE LAS RUEDAS	MATERIAL DE LAS RUEDAS: DE GOMA
19. SOPORTE PESO MÁXIMO	SOPORTE PESO MÁXIMO: HASTA 150 KG
20. GARANTÍA DE FABRICA	G.F: 12 MESES, ON-SITE
21. UNIDAD DE DESPACHO	U. DESPACHO: UNIDAD
22. GAMA DE COLOR	GAMA DE COLOR: NEUTRO (BLANCO Y NEGRO)

MEDIDAS

Alto total	Máx. 122 cm – mín. 114 cm
Ancho total	61.5 cm
Ancho de espaldar	50 cm
Alto de espaldar	69 cm
Espesor de espaldar	11 cm
Altura de brazo	21 cm
Ancho de asiento	49 cm
Profundidad de asiento	49 cm
Espesor del asiento	14 cm
Altura de asiento	Máx. 56 cm – mín. 48 cm
Resistencia de peso	150 kg
Margen de error +/-	5 cm

Nota: El proveedor debe adjuntar ficha técnica

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica; si es persona jurídica adjuntar Certificado de Vigencia de Poder – SUNARP.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



LUGAR: Los productos serán entregados en Almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja	
PLAZO DE ENTREGA: 05 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.	
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de REGISTRO CIVIL, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días calendarios de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX. PENALIDADES POR MORA	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.
XI. SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Junín

[Firma manuscrita]

Sello, postfirma y firma
del responsable del requerimiento

OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
MARCENALINA MAYA HUATUCO
DNI: 20724458